

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTA
LAURA ARIZMENDI CAMPOS

Año III Primer Periodo Ordinario LX Legislatura Núm. 18

SESIÓN ORDINARIA DEL 28 DE OCTUBRE DE 2014

SUMARIO

<p>ASISTENCIA</p>	<p>Pág. 03</p>	<p>correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero constituido como Colegio Electoral, celebrada el día domingo veintiséis de octubre de dos mil catorce</p>	<p>Pág. 06</p>
<p>ORDEN DEL DÍA</p>	<p>Pág. 04</p>	<p>Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión pública y solemne del Primer Periodo Ordinario, correspondiente al Tercer Año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con motivo de la toma de protesta del ciudadano gobernador del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día domingo veintiséis de octubre de dos mil catorce</p>	<p>Pág. 06</p>
<p>ACTAS</p> <p>Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión pública del Primer Periodo Ordinario, correspondiente al Tercer Año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes veintiuno de octubre de dos mil catorce</p>	<p>Pág. 06</p>	<p>COMUNICADOS</p> <p>Oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso del Estado, con el que informa de los siguientes asuntos:</p>	
<p>Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión pública del Primer Periodo Ordinario, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día viernes veinticuatro de octubre de dos mil catorce</p>	<p>Pág. 06</p>	<p>Oficio signado por el licenciado Hugo Christian Rosas de León, secretario técnico de la Comisión Bicameral de Seguridad Nacional, mediante el cual y por instrucciones del senador Alejandro Encinas Rodríguez, presidente de la comisión antes mencionada, remite el acuerdo por el que se exhorta al Congreso del Estado de Guerrero, a que armonice su legislación local respectiva con la Ley General de Víctimas y se exhorta también a la Conferencia Permanente de Congresos Locales para que realice las gestiones necesarias con la finalidad de que los poderes legislativos estatales realicen dicha armonización</p>	<p>Pág. 07</p>
<p>Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la primera sesión pública del Primer Periodo Ordinario, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día sábado veinticinco de octubre de dos mil catorce</p>	<p>Pág. 06</p>	<p>Informe de la Comisión Especial para dar seguimiento a las investigaciones acerca de los hechos violentos ocurridos en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, con fecha 26 y 27 de septiembre del año en curso</p>	<p>Pág. 07</p>
<p>Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la segunda sesión pública del Primer Periodo Ordinario, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día sábado veinticinco de octubre de dos mil catorce</p>	<p>Pág. 06</p>	<p>Oficio signado por la diputada Abelina López Rodríguez, integrante de la Sexagésima Legislatura</p>	
<p>Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión pública del Primer Periodo Ordinario,</p>			

al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el que remite su segundo informe de actividades legislativas, correspondiente al Segundo Año de ejercicio constitucional

Pág. 07

Oficio suscrito por el diputado Omar Jalil Flores Majul, presidente de la Comisión Instructora, con el que remite el acuerdo emitido por los integrantes de dicha comisión, en relación al expediente número CI/JSRC/LX/004/2014, promovido por los ciudadanos Evelio Cruz Eugenio, Serafín Ortega Albino, Orlando Manzanares Lorenzo, Crisóforo Manzanares Lorenzo y Silverio Remigio Guzmán, en su propio derecho y comisario municipal e integrantes de la Asamblea Comunitaria de la comunidad indígena me'phaa del Camalote, municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, en contra del ciudadano Severo Castro Godínez, presidente del mencionado municipio, solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión como un asunto total y definitivamente concluido

Pág. 07

Oficio signado por los diputados Julieta Fernández Márquez y Jorge Salazar Marchán, presidentes de las Comisiones de Desarrollo Social y de Derechos Humanos, respectivamente, con el que remiten el acuerdo tomado por los integrantes de las comisiones citadas, relativo al similar enviado por el Senado de la República, mediante el cual exhorta promover en el ámbito de su competencia la creación de legislación estatal para encausar la protección del ejercicio del periodismo desde una perspectiva de derechos humanos, solicitando sea descargado de los pendientes de las comisiones como un asunto total y definitivamente concluido

Pág. 07

Denuncia de revocación de mandato en contra del ciudadano Jorge Isaac Pérez Salas, regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; promovido por el ciudadano licenciado Víctor Jorge León Maldonado, y como vicesfiscal de investigación de la Fiscalía General del Estado de Guerrero

Pág. 07

Oficio suscrito por el profesor Israel Romero Sierra, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iliatenco, Guerrero, con el que envía su segundo informe de gobierno municipal

Pág. 07

Oficios enviados por la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación y del Honorable Congreso del Estado de Quintana Roo, con el que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Soberanía

Pág. 07

CORRESPONDENCIA

Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción del asunto siguiente:

Oficio suscrito por los ciudadanos José Enrique González Ruiz, Arquímedes Morales Carranza, Nicomedes Fuentes García, Hilda Navarrete Gorjón y Pilar Noriega García, representantes de la Comisión de la Verdad del Estado de Guerrero, con el cual hacen llegar un ejemplar del informe final de actividades de dicha comisión

Pág. 08

INICIATIVAS

Oficio signado por el doctor Jesús Martínez Garnelo, secretario general de gobierno, mediante el cual remite la iniciativa de Ley para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados o Abandonados del Estado de Guerrero, signada por el titular del Poder Ejecutivo Estatal

Pág. 08

De decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para Prevenir y Sancionar la Desaparición Forzada de Personas número 569 del Estado de Guerrero, suscrita por la diputada Luisa Ayala Mondragón, solicitando hacer uso de la palabra

Pág. 09

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforman, adicionan, y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433; y se instituye la Secretaría de Protección Civil del Estado de Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso

Pág. 12

Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 105 de la Ley número 400 de Ingresos para el Municipio de Arcelia, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso

Pág. 20

Segunda lectura del dictamen de valoración previa correspondiente a la denuncia de juicio político registrado bajo el número CEP/CI/LX/JP/007/2013, promovido por el ciudadano Albino Gallardo Martínez, en contra de los ciudadanos Julio Obregón Flores, juez mixto de primera instancia del Distrito Judicial de Altamirano, con residencia en San Luis Acatlán, Guerrero, Vicente Rodríguez Martínez, Alfonso Vélez Cabrera y Miguel Barreto Sedeño,

magistrados integrantes de la Sala Penal del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso

Pág. 21

Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Jorge Camacho Peñaloza, por el que la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, realiza un atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de Educación Guerrero, profesora Silvia Romero Suárez, para que de manera urgente envíe al Honorable Congreso de Guerrero, un desglose de los recursos entregados a la Normal Rural Isidro Burgos, solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución

Pág. 24

Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Rodolfo Escobar Ávila, por el que la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace respetuoso exhorto al titular del Ejecutivo Federal, licenciado Enrique Peña Nieto, para que instruya a la secretaria de turismo del gobierno federal, licenciada Claudia Ruiz Massieu Salinas, destine recursos especiales para la promoción y desarrollo de la Playa Bonfil como atractivo turístico y su preservación como atractivo natural en el puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero

Pág. 25

CLAUSURA

Pág. 26

Presidencia
Diputada Laura Arizmendi Campos

ASISTENCIA

Solicito al diputado Roger Arellano Sotelo, se sirva pasar lista de asistencia.

El secretario Roger Arellano Sotelo:

Con su venia, diputado presidente.

Adame Serrano Nicanor, Aguirre Herrera Ángel, Álvarez Angli Arturo, Apreza Patrón Héctor, Arcos Catalán Alejandro, Arellano Sotelo Roger, Arizmendi Campos Laura, Astudillo Flores Héctor Antonio, Ávila López José Luis, Ayala Mondragón Luisa, Barrientos Ríos Ricardo Ángel, Bonilla Morales Arturo, Camacho Goicochea Elí, Camacho Peñaloza Jorge, Campos Aburto Amador, Cantorán Gatica Miguel Ángel, Carabias Icaza Alejandro, Castrejón Trujillo Karen, Díaz Bello Óscar, Díaz Román Emiliano, Escobar Ávila Rodolfo, Esteban González Daniel, Farías Silvestre Germán,

Fernández Márquez Julieta, Figueroa Smutny José Rubén, Flores Majul Omar Jalil, Gaspar Beltrán Antonio, Hernández Flores Olaguer, Hernández Palma Tomás, Jiménez Rumbo Ana Lilia, López Rodríguez Abelina, Marcial Liborio Jesús, Montaña Salinas Eduardo, Muñoz Parra Verónica, Oliva Hernández Delfina Concepción, Ortega Antonio Emilio, Ortega Jiménez Bernardo, Parra Gómez Marcos Efrén, Quiroz Vélez Oliver, Rafaela Solís Valentín, Ramos del Carmen Mario, Romero Sotelo Cristino Evencio, Salazar Marchán Jorge, Salinas Salas Víctor, Taja Ramírez Ricardo, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 35 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación, los diputados y diputadas Alejandro Carabias Icaza, Ricardo Ángel Barrientos Ríos y Marcos Efrén Parra Gómez; y para llegar tarde los diputados Jorge Salazar Marchán y Delfina Concepción Oliva Hernández.

Con fundamento en el artículo 30, fracción II de la ley que nos rige y con la asistencia de 35 diputados y diputadas, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión Plenaria se tomen, por lo que siendo las 14 horas con 15 minutos del día martes 28 de octubre de 2014, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 30, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario Amador Campos Aburto, se sirva dar lectura al mismo.

El secretario Alejandro Carabias Icaza:

Con gusto, diputada presidenta.

Orden del Día

Primero.- Actas:

a) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión pública del Primer Periodo Ordinario, correspondiente al Tercer Año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes veintiuno de octubre de dos mil catorce.

b) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión pública del Primer Periodo Ordinario, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día viernes veinticuatro de octubre de dos mil catorce.

c) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la primera sesión pública del Primer Periodo Ordinario, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día sábado veinticinco de octubre de dos mil catorce.

d) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la segunda sesión pública del Primer Periodo Ordinario, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día sábado veinticinco de octubre de dos mil catorce.

e) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión pública del Primer Periodo Ordinario, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero constituido como Colegio Electoral, celebrada el día domingo veintiséis de octubre de dos mil catorce.

f) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión pública y solemne del Primer Periodo Ordinario, correspondiente al Tercer Año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con motivo de la toma de protesta del ciudadano gobernador del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día domingo veintiséis de octubre de dos mil catorce.

Segundo.- Comunicados:

a) Oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso del Estado, con el que informa de los siguientes asuntos:

I. Oficio signado por el licenciado Hugo Christian Rosas de León, secretario técnico de la Comisión Bicameral de Seguridad Nacional, mediante el cual y por instrucciones del senador Alejandro Encinas Rodríguez, presidente de la comisión antes mencionada, remite el acuerdo por el que se exhorta al Congreso del Estado de Guerrero, a que armonice su legislación local respectiva con la Ley General de Víctimas y se exhorta también a la Conferencia Permanente de Congresos Locales para que realice las gestiones necesarias con la finalidad de que los poderes legislativos estatales realicen dicha armonización.

II. Informe de la Comisión Especial para dar seguimiento a las investigaciones acerca de los hechos violentos ocurridos en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, con fecha 26 y 27 de septiembre del año en curso.

III. Oficio signado por la diputada Abelina López Rodríguez, integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el que remite su segundo informe de actividades legislativas, correspondiente al Segundo Año de ejercicio constitucional.

IV. Oficio suscrito por el diputado Omar Jalil Flores Majul, presidente de la Comisión Instructora, con el que remite el acuerdo emitido por los integrantes de dicha comisión, en relación al expediente número CI/JSRC/LX/004/2014, promovido por los ciudadanos Evelio Cruz Eugenio, Serafín Ortega Albino, Orlando Manzanares Lorenzo, Crisóforo Manzanares Lorenzo y Silverio Remigio Guzmán, en su propio derecho y comisario municipal e integrantes de la Asamblea Comunitaria de la comunidad indígena me'phaa del Camalote, municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, en contra del ciudadano Severo Castro Godínez, presidente del mencionado municipio, solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión como un asunto total y definitivamente concluido.

V. Oficio signado por los diputados Julieta Fernández Márquez y Jorge Salazar Marchán, presidentes de las Comisiones de Desarrollo Social y de Derechos Humanos, respectivamente, con el que remiten el acuerdo tomado por los integrantes de las comisiones citadas, relativo al similar enviado por el

Senado de la República, mediante el cual exhorta promover en el ámbito de su competencia la creación de legislación estatal para encausar la protección del ejercicio del periodismo desde una perspectiva de derechos humanos, solicitando sea descargado de los pendientes de las comisiones como un asunto total y definitivamente concluido.

VI. Denuncia de revocación de mandato en contra del ciudadano Jorge Isaac Pérez Salas, regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; promovido por el ciudadano licenciado Víctor Jorge León Maldonado, y como vicesfiscal de investigación de la Fiscalía General del Estado de Guerrero.

VII. Oficio suscrito por el profesor Israel Romero Sierra, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iliatenco, Guerrero, con el que envía su segundo informe de gobierno municipal.

VIII. Oficios enviados por la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación y del Honorable Congreso del Estado de Quintana Roo, con el que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Soberanía.

Tercero.- Correspondencia:

a) Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción del asunto siguiente:

I. Oficio suscrito por los ciudadanos José Enrique González Ruiz, Arquímedes Morales Carranza, Nicomedes Fuentes García, Hilda Navarrete Gorjón y Pilar Noriega García, representantes de la Comisión de la Verdad del Estado de Guerrero, con el cual hacen llegar un ejemplar del informe final de actividades de dicha comisión.

Cuarto.- Iniciativas:

a) Oficio signado por el doctor Jesús Martínez Garnelo, secretario general de gobierno, mediante el cual remite la iniciativa de Ley para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados o Abandonados del Estado de Guerrero, signada por el titular del Poder Ejecutivo Estatal.

b) De decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para Prevenir y Sancionar la Desaparición Forzada de Personas número 569 del Estado de Guerrero, suscrita por la diputada Luisa

Ayala Mondragón, solicitando hacer uso de la palabra.

Quinto.- Propuestas de leyes, decretos y acuerdos:

a) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforman, adicionan, y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433; y se instituye la Secretaría de Protección Civil del Estado de Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

b) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 105 de la Ley número 400 de Ingresos para el Municipio de Arcelia, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

c) Segunda lectura del dictamen de valoración previa correspondiente a la denuncia de juicio político registrado bajo el número CEP/CI/LX/JP/007/2013, promovido por el ciudadano Albino Gallardo Martínez, en contra de los ciudadanos Julio Obregón Flores, juez mixto de primera instancia del Distrito Judicial de Altamirano, con residencia en San Luis Acatlán, Guerrero, Vicente Rodríguez Martínez, Alfonso Vélez Cabrera y Miguel Barreto Sedeño, magistrados integrantes de la Sala Penal del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

d) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Jorge Camacho Peñaloza, por el que la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, realiza un atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de Educación Guerrero, profesora Silvia Romero Suárez, para que de manera urgente envíe al Honorable Congreso de Guerrero, un desglose de los recursos entregados a la Normal Rural Isidro Burgos, solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

e) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Rodolfo Escobar Ávila, por el que la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace respetuoso exhorto al titular del Ejecutivo Federal, licenciado Enrique Peña Nieto, para que instruya a la

secretaria de turismo del gobierno federal, licenciada Claudia Ruiz Massieu Salinas, destine recursos especiales para la promoción y desarrollo de la Playa Bonfil como atractivo turístico y su preservación como atractivo natural en el puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Séptimo.- Clausuras:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 28 de octubre de 2014.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia solicita al diputado secretario Roger Arellano Sotelo, informe, para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado.

El secretario Roger Arellano Sotelo:

Con gusto, diputada presidenta.

Se informa a la Presidencia que se registraron 5 asistencias de los diputados y diputadas José Rubén Figueroa Smutny, Omar Jalil Flores Majul, Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Elí Camacho Goicochea y Germán Farías Silvestre, con lo que se hace un total de 40 asistencias.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

ACTAS

En desahogo del primer punto del Orden del Día, actas, incisos del “a” al “f”, en mi calidad de presidenta me permito proponer la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones celebradas los días martes 21, viernes 24, sábado 25 y domingo 26 de octubre del año en curso, en virtud de que las mismas fueron distribuidas con antelación a los coordinadores de las fracciones y representaciones parlamentarias, así como a los demás integrantes de esta Legislatura; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, la dispensa de la lectura de las actas de referencia.

Dispensada la lectura de las actas de las sesiones de antecedentes, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación su contenido; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el contenido de las actas en mención.

COMUNICADOS

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, comunicados, inciso “a”, solicito al diputado secretario Roger Arellano Sotelo, se sirva dar lectura al oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso.

El secretario Roger Arellano Sotelo:

Con gusto, diputada presidenta.

Área: Oficialía Mayor.

Asunto: se informa recepción de escritos.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 28 de octubre de 2014.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en esta Oficialía Mayor, los siguientes comunicados:

I. Oficio signado por el licenciado Hugo Christian Rosas de León, secretario técnico de la Comisión Bicameral de Seguridad Nacional, mediante el cual y por instrucciones del senador Alejandro Encinas Rodríguez, presidente de la comisión antes mencionada, remite el acuerdo por el que se exhorta al Congreso del Estado de Guerrero, a que armonice su legislación local respectiva con la Ley General de Víctimas y se exhorta también a la Conferencia Permanente de congresos locales para que realice las gestiones necesarias con la finalidad de que los poderes legislativos estatales realicen dicha armonización.

II. Informe de la Comisión Especial para dar seguimiento a las investigaciones acerca de los hechos violentos ocurridos en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, con fecha 26 y 27 de septiembre del año en curso.

III. Oficio signado por la diputada Abelina López Rodríguez, integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el que remite su segundo informe de actividades legislativas, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

IV. Oficio suscrito por el diputado Omar Jalil Flores Majul, presidente de la Comisión Instructora, con el que remite el acuerdo emitido por los integrantes de dicha comisión, en relación al expediente número CI/JSRC/LX/004/2014, promovido por los ciudadanos Evelio Cruz Eugenio, Serafín Ortega Albino, Orlando Manzanares Lorenzo, Crisóforo Manzanares Lorenzo y Silverio Remigio Guzmán, en su propio derecho y comisario municipal e integrantes de la asamblea comunitaria de la comunidad indígena me'phaa del Camalote, municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, en contra del ciudadano Severo Castro Godínez, presidente del mencionado municipio, solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión como un asunto total y definitivamente concluido.

V. Oficio signado por los diputados Julieta Fernández Márquez y Jorge Salazar Marchán,

presidentes de las comisiones de Desarrollo Social y de Derechos Humanos, respectivamente, con el que remiten el acuerdo tomado por los integrantes de las comisiones citadas, relativo al similar enviado por el Senado de la República, mediante el cual exhorta promover en el ámbito de su competencia la creación de legislación estatal para encausar la Protección del Ejercicio del Periodismo desde una perspectiva de derechos humanos, solicitando sea descargado de los pendientes de las comisiones como un asunto total y definitivamente concluido.

VI. Denuncia de revocación de mandato en contra del ciudadano Jorge Isaac Pérez Salas, regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; promovido por el ciudadano licenciado Víctor Jorge León Maldonado, y como vicefiscal de investigación de la Fiscalía General del Estado de Guerrero.

VII. Oficio suscrito por el profesor Israel Romero Sierra, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iliatenco, Guerrero, con el que envía su segundo informe de gobierno municipal.

VIII. Oficios enviados por la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación y del Honorable Congreso del Estado de Quintana Roo, con el que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Soberanía.

Escritos que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente.

El Oficial Mayor.

Licenciado Benjamín Gallegos Segura.

Servida, diputada presidenta

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia turna los asuntos de antecedentes de la siguiente manera:

Apartado I, se toma conocimiento del oficio de antecedentes y se turna a la Comisión de Justicia, para los efectos conducentes.

Apartado II, se turna a la Comisión de Gobierno, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado III, se toma conocimiento del informe de antecedentes, para los efectos conducentes.

Apartado IV, esta Presidencia toma conocimiento del acuerdo de referencia y lo remite al archivo de la Legislatura como asunto total y definitivamente concluido y se descarga de la relación de pendientes de la Comisión Instructora.

Apartado V, esta Presidencia toma conocimiento del acuerdo de referencia y lo remite al archivo de la Legislatura como asunto total y definitivamente concluido y se descarga de la relación de pendientes de las Comisiones de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

Apartado VI, esta Presidencia turna la denuncia de antecedentes a la Comisión Instructora, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 95 Bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado.

Apartado VII, remítase el informe de gobierno del Honorable Ayuntamiento a la Auditoría General del Estado, para los efectos conducentes.

Apartado VIII, esta Presidencia toma conocimiento de los oficios de antecedentes y se instruye a la Oficialía Mayor, remita copia a los diputados promoventes.

CORRESPONDENCIA

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, correspondencia, inciso “a”, solicito al diputado secretario Amador Campos Aburto, se sirva dar lectura al oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor.

El secretario Amador Campos Aburto:

Área: Oficialía Mayor.

Asunto: Se informa la recepción de escritos.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 28 de octubre de 2014.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibió en esta Oficialía Mayor, la siguiente correspondencia:

I. Oficio suscrito por los ciudadanos José Enrique González Ruiz, Arquímedes Morales Carranza,

Nicomedes Fuentes García, Hilda Navarrete Gorjón y Pilar Noriega García, representantes de la Comisión de la Verdad del Estado de Guerrero, con el cual hacen llegar un ejemplar del informe final de actividades de dicha comisión.

Escrito que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente.

El Oficial Mayor.

Licenciado Benjamín Gallegos Segura.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia turna el informe de antecedentes a la Comisión de Gobierno, para los efectos conducentes.

INICIATIVAS

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, iniciativas, inciso “a”, solicito al diputado secretario Roger Arellano Sotelo, se sirva dar lectura al oficio signado por el licenciado Jesús Martínez Garnelo, secretario general de Gobierno.

El secretario Roger Arellano Sotelo:

Chilpancingo, Guerrero, 14 de octubre de 2014.

“2014. Año de Octavio Paz”.

Oficio que fue recibido con fecha 20 de octubre de 2014.

Ciudadanos Diputados Integrantes de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Respetables diputados:

Por instrucciones del ciudadano licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero, gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fracción II y 91 de la Constitución Política del Estado, 18, fracción I y 20, fracciones II y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Guerrero número 433, 3 y 10, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría General de

Gobierno, muy atenta y respetuosamente me permito enviar a ustedes para su análisis, discusión y en su caso, aprobación, la iniciativa siguiente:

- Ley para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados o Abandonados del Estado de Guerrero.

Aprovecho la ocasión para reiterarles las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Secretario General de Gobierno.

Jesús Martínez Garnelo.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia turna la iniciativa de ley a la Comisión de Hacienda, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “b” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Luisa Ayala Mondragón.

La diputada Luisa Ayala Mondragón:

Compañeros diputados:

La presente iniciativa que voy a leer el día de hoy es para reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley para Prevenir y Sancionar la Desaparición Forzada de Personas número 569 del Estado de Guerrero.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de este Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

La suscrita diputada Luisa Ayala Mondragón, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 65, fracción I y 66 de la Constitución Política del Estado; 126, fracción II, 149 y 170, fracciones, III y V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero vigente, me permito presentar para su análisis, discusión y emisión del dictamen

correspondiente, la iniciativa de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones en materia de desaparición forzada de personas, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la reforma a la Constitución Federal en materia de derechos humanos (junio de 2011), instrumentos internacionales como las Convenciones: Interamericana Sobre Desaparición Forzada de Personas y la Internacional para la Protección de Todas las Personas Contra las Desapariciones Forzadas, se encuentran vigentes en México.

La desaparición forzada de personas en nuestro país es un delito que aunque tuvo sus mayores índices con los movimientos estudiantiles de 1968 y 1971, luego con la aparición del Ejército Zapatista de Liberación Nacional y el Ejército Popular Revolucionario, hoy sigue siendo un problema actual.

En los últimos años – dos sexenios – los derechos humanos y las garantías individuales siguen siendo vulnerados, sea por agentes del Estado o por la delincuencia, y particularmente contra quienes enarbolan las luchas sociales, populares o estudiantiles; basta recordar los casos de “Agua Blanca”, “El Charco”, y en los últimos meses, los movimientos populares y estudiantiles, concretamente los de la policía comunitaria y de la Normal Rural de Ayotzinapa.

En el caso del movimiento estudiantil normalista de Ayotzinapa, que desde el año 2011 sufrieron pérdidas humanas, y recientemente los hechos ocurridos los días 26-27 de septiembre de este año, donde hasta ahora siguen desaparecidos 43 estudiantes. Este tipo de sucesos, visto desde otros ángulos, es totalmente indignante, porque no puede ser que en estos tiempos crímenes como éstos se sigan cometiendo, y que de acuerdo al Derecho Internacional son considerados como delitos de lesa humanidad, es decir, que lesionan a toda la sociedad.

Cabe destacar que en el país, de acuerdo con información de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), existen 24 mil 800 personas reportadas como desaparecidas, de las cuales 2 mil 443 casos se presume que están involucrados servidores públicos, es decir, que se trata de desaparición forzada, mientras que el resto, 22,357, puede tratarse de desaparición de particulares.

Según cifras del Comité de Desaparecidos en Guerrero, en esta Entidad, a partir de marzo de 2005 a diciembre de 2013, más de 6,500 familias se han quedado con la ausencia de un familiar, que ha sido desaparecido de manera forzada o asesinado como resultado de la violencia.

El Informe Sobre Desaparición Forzada 2014, presentado por la Campaña Nacional Contra la Desaparición Forzada, sostiene: “Si bien no se cuenta con cifras oficiales sobre el número de personas víctimas de desaparición forzada, la Secretaría de Gobernación reveló a principios de 2013 la cifra de 26.000 personas desaparecidas, aunque no se sabe cuántas de éstas fueron cometidas forzosamente por agentes estatales o terceros en aquiescencia de las autoridades. En muchas ocasiones, a pesar de la evidencia que revela una desaparición forzada, las autoridades responsables se niegan además a calificarla como tal y es documentada como un delito distinto, en que incluso se ha inventado el infame término de levantones para referirse a un delito tan grave como la desaparición forzada”.

En esta lógica, se puede pensar que el número de personas objeto de desaparición forzada es mucho más de lo que reflejan las estadísticas oficiales. Por tanto, el mismo informe referido, señala que la “desaparición forzada en contra de personas defensoras de los derechos humanos, lejos de verse menguada en la actual administración federal de Enrique Peña Nieto, se ha incrementado. Los casos documentados por la Campaña Nacional Contra la Desaparición Forzada, todos ellos de carácter público, nos señalan que en los primeros 18 meses de Gobierno del PRI, 30 personas defensoras de los derechos humanos han sido víctimas de desaparición forzada. Estamos hablando de que en la actualidad, en México, aproximadamente, cada dos semanas un defensor o una defensora de los derechos humanos es víctima de desaparición forzada”.

La desaparición forzada, en efecto se encuentra tipificada como delito a nivel federal (artículo 215-A del Código Penal Federal), y en Guerrero (artículo 3 de la Ley para prevenir y sancionar la desaparición forzada de personas en el Estado de Guerrero número 569), pero su aplicación no es efectiva. Hoy, dadas las circunstancias es menester implementar otro tipo de medidas legislativas, a fin de armonizar este tipo penal conforme los estándares internacionales considerados en la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

Es importante que la desaparición forzada de personas se ajuste a la nueva realidad jurídica de México y Guerrero. En el caso particular de la Entidad, no es óbice mencionar que la reforma integral a la Constitución Política del Estado de Guerrero, hace mención en sus artículos 3 y 4, que toda persona gozará de los derechos humanos y garantías reconocidos en la Constitución Federal, local y en los instrumentos internacionales incorporados al orden jurídico mexicano.

Bajo estas consideraciones es importante que este Congreso armonice la legislación en materia de desaparición forzada, por lo menos en los estándares internacionales considerados en la Convención citada.

La esencia de esta proposición es en tres aspectos:

a) tipificar el delito de desaparición forzada de personas conforme a los estándares internacionales y regionales, incluyendo la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas; ciertamente en el artículo 3 de la Ley para Prevenir y Sancionar la Desaparición de Personas del Estado (15 de octubre de 2005), tipifica el delito, pero con una connotación que no responden a los estándares nacionales, por lo que es importante armonizarla con el derecho internacional. Es precioso mencionar que la expresión contenida en artículo de la mencionada ley, “detenga y mantenga oculta la víctima” no es suficientemente amplia para cubrir “el arresto, detención, secuestro o cualquier otra forma de privación de la libertad”. La ley en cita no prevé expresamente que ninguna orden o instrucción de una autoridad pública, sea civil, militar o de otra índole, pueda ser invocada para justificar un delito de desaparición forzada.

b) Que la desaparición forzada de personas también se tipifique cuando el sujeto activo no sea un servidor público, es decir, cuando participen particulares sin la intervención del Estado o funcionarios de éste. La idea estriba en tipificar el status de un desaparecido, ya que existe un vacío en la ley, pues hoy en día si una persona es “levantada” y nadie pide rescate, no se considera secuestro. Además también puede darse el caso de que si actualmente hay explotación de la persona desaparecida, no se puede tipificar como desaparición de personas y si no aparece el cuerpo, entonces tampoco hay homicidio, estos supuestos por supuesto que generan una incertidumbre en la sociedad, pues no existe certeza jurídica de que acción emprender ante las instancias legales.

En efecto, la mayoría de las entidades tienen tipificado el delito de desaparición forzada de personas cuando interviene algún servidor público, sin embargo hoy en día se ve el fenómeno de la desaparición de personas a manos de particulares, en ese sentido, esta iniciativa vendrá a tipificar el delito de desaparición en las dos modalidades, tanto forzada, como la desaparición entre particulares;

La iniciativa comprende reformas a varios artículos de la Ley para Prevenir y Sancionar la Desaparición Forzada de Personas número 569 del Estado, que me voy a permitir leer:

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito presentar a consideración de esta Soberanía la siguiente:

**INICIATIVA DE DECRETO NÚMERO _____
QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY PARA PREVENIR
Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA
DE PERSONAS NÚM. 569 DEL ESTADO DE
GUERRERO.**

Artículo Único.- Se reforma los artículos 3, 4, 6, 10, 14, 21 y 27; y se adicionan el artículo 26 Bis de la Ley para Prevenir y Sancionar la Desaparición Forzada de Personas en el Estado de Guerrero número 569, para quedar como sigue:

Artículo 3.- Para efectos de esta ley la desaparición forzada de personas constituye un delito grave y consiste en la privación de la libertad a una o más personas, cualquiera que fuere su forma, cometida por agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúen con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la falta de información o de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o de informar sobre el paradero de la persona, con lo cual se impide el ejercicio de los recursos legales y de las garantías procesales pertinentes.

Las conductas anteriores también serán consideradas delito cuando sean obra de personas o grupos de personas que actúen sin la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado.

Artículo 4.- A quien cometa el delito de desaparición forzada de personas, se le sancionará con pena privativa de la libertad de veinte a cincuenta años de prisión y multa de quinientos a dos mil salarios mínimos vigentes en la región,

destitución e inhabilitación para el desempeño de cualquier cargo, empleo o comisión hasta por el tiempo que dure la pena de prisión impuesta.

....

Artículo 6.- Se impondrá de treinta a sesenta años de prisión, cuando en la comisión del delito de desaparición forzada de personas concurriere alguna de las agravantes siguientes:

...

...

Artículo 10.- Se sancionará de tres a doce años de prisión y multa de doscientos a mil salarios mínimos vigente en la región, al superior jerárquico que incurra en los siguientes supuestos:

I.- Haya tenido conocimiento de que los subordinados bajo su autoridad y control efectivos estaban cometiendo o se proponían cometer un delito de desaparición forzada o haya conscientemente hecho caso omiso de información que lo indicase claramente;

II.- Haya ejercido su responsabilidad y control efectivos sobre las actividades con las que el delito de desaparición forzada guardaba relación; y

III.- No haya adoptado todas las medidas necesarias y razonables a su alcance para prevenir o reprimir que se cometiese una desaparición forzada o para poner los hechos en conocimiento de las autoridades competentes a los efectos de su investigación y enjuiciamiento;

Artículo 14.- La Fiscalía General del Estado de Guerrero velará por que toda persona que alegue que alguien ha sido sometido a desaparición forzada tenga derecho a denunciar los hechos, debiéndose examinar rápida e imparcialmente la denuncia y, en su caso, proceder sin demora a realizar una investigación exhaustiva e imparcial. Así también, se tomarán medidas adecuadas, en su caso, para asegurar la protección del denunciante, los testigos, los allegados de la persona desaparecida y sus defensores, así como de quienes participen en la investigación, contra todo maltrato o intimidación en razón de la denuncia presentada o de cualquier declaración efectuada.

Siempre que haya motivos razonables para creer que una persona ha sido sometida a desaparición forzada, la Fiscalía General del Estado iniciará una

investigación, aun cuando no se haya presentado ninguna denuncia formal.

Las autoridades competentes garantizarán las acciones y recursos necesarios para llevar a cabo eficazmente la investigación, inclusive el acceso a la documentación y demás informaciones pertinentes para la misma.

Artículo 21.- El fiscal general del Estado garantizará la independencia e imparcialidad en la investigación del delito de desaparición forzada de personas, poniendo especial énfasis en aquellos casos en donde estén involucrados como probables responsables miembros de alguna corporación policiaca, militar o representantes populares.

Artículo 26 Bis.- El gobierno del Estado garantizará una indemnización justa y adecuada previo valoración con las víctimas. De igual manera, se garantizará a través de la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil, un procedimiento especial para declarar la desaparición forzada de una persona con el objeto de que sus familiares puedan ejercer los derechos de la persona desaparecida. Este documento se denominará certificado de ausencia por desaparición forzada y será otorgado, previo consentimiento de los familiares y después de haber transcurrido un lapso de por lo menos seis meses después de la desaparición.

Artículo 27.- Serán aplicables en forma supletoria a esta ley, las disposiciones del Código Penal del Estado, el Código de Procedimientos Penales del Estado y los Tratados Internacionales que en materia de Derechos Humanos sean aplicables de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 4 de la particular del Estado.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo.- Se derogan todas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, que se opongan a lo dispuesto en el presente decreto.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Esta Presidencia turna la iniciativa de decreto de antecedentes, a las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Esta Presidencia informa a la Asamblea que se ha recepcionado la solicitud de ampliación de turno suscrita por el diputado Jorge Camacho Peñaloza, presidente de la Comisión de Justicia, solicitud a la cual recae acuerdo en positivo, por lo anterior, la iniciativa de ley enviada por el Ejecutivo Estatal referente a Ley para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados o Abandonados del Estado de Guerrero, se turna en comisiones unidas de Justicia y Hacienda para los efectos ya referidos.

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, Propuestas de Leyes, Decretos y Acuerdos, solicito al diputado secretario Amador Campos Aburto, se sirva dar lectura al oficio suscrito por la diputada Abelina López Rodríguez, presidenta de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos.

El secretario Amador Campos Aburto:

Asunto: Se solicita dispensa de trámite.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, octubre 28 de 2014.

Ciudadana Diputada Laura Arizmendi Campos, Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

La que suscribe, diputada Abelina López Rodríguez, en mi calidad de presidenta de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 136 de nuestra Ley Orgánica, me permito solicitarle tenga a bien someter a consideración del Pleno de esta Representación Popular la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan, y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433; y se instituye la Secretaría de Protección Civil del Estado de Guerrero y se discuta y apruebe en esta misma sesión.

Sin otro particular por el momento, me reitero a su alta y distinguida consideración.

Atentamente.

Diputada Abelina López Rodríguez.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto enlistado en el inciso "a" del quinto punto del Orden del Día en desahogo; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Abelina López Rodríguez, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

La diputada Abelina López Rodríguez:

Con su permiso, diputada presidenta.

Compañeras diputadas, compañeros diputados

En términos de lo dispuesto por el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, en mi carácter de Integrante de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, hago uso de esta tribuna para fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado número 433, y se instituye la Secretaría de Protección Civil del Estado de Guerrero, el cual voy a formular en los términos siguientes:

A la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, nos fueron turnadas para su análisis y dictamen correspondiente las iniciativas de decreto por las que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433, y se instituye la Secretaría de Protección Civil del Estado de Guerrero.

Es menester mencionar que dichas iniciativas de decreto fueron presentadas por los diputados Omar Jalil Flores Majul, Jorge Camacho Peñaloza, respectivamente; y por el ciudadano Ángel Heladio Aguirre Rivera, gobernador constitucional del Estado de Guerrero.

Que en términos de ley, esta Comisión tiene plenas facultades para efectuar el estudio de las iniciativas con proyecto de decreto de referencia y emitir el dictamen correspondiente.

Debemos tener presente que nuestro Estado se encuentra ubicado geográficamente dentro la zona intertropical de convergencia, con un clima cálido, caracterizado por tener una época de lluvias que abarca desde el mes de mayo a finales del mes de octubre, con un litoral costero de 500 km, en el pacífico mexicano, que es el corredor obligatorio de tránsito de los ciclones tropicales, que nacen o se fortalecen en el Golfo de Tehuantepec.

En el pasado reciente nuestro Estado ha sufrido impactos destructivos en diversos municipios, por el paso de los huracanes Cosme en 1988, Calvin en 1994, Boris en 1996, Paulina en 1997, la tormenta tropical Henriette en 2007, las lluvias atípicas de febrero del 2010, y los huracanes Charlotte y Ernesto del 2012, así como las recientes y devastadoras contingencias ocurridas los días 13, 14 y 15 de septiembre de 2013, tras el paso de la tormenta tropical Manuel y el huracán Ingrid.

En materia de riesgo geológico el Estado se encuentra en una zona sismogénica, colocando a la Entidad como de alto riesgo sísmico, la cual representa el 26 por ciento de la sismicidad nacional; históricamente podemos citar eventos como los sismos de magnitud mayor a 7 grados en la escala de Richter, ocurridos en los años 1957, 1979, 20 de septiembre de 1985, 20 de marzo de 2012 y 18 de abril de 2014, entre otros.

La superficie vegetal de la Entidad es preferentemente forestal, con una orografía accidentada, ubicando al Estado dentro de los

primeros diez lugares a nivel nacional en materia de incendios forestales, originados por las actividades humanas, afectando grandes superficies.

La construcción social del riesgo, parte del desarrollo urbano no planeado, provocando el crecimiento exponencial y desordenado de las principales ciudades que conforman el Estado, lo que favorece la invasión de cauces y barrancas, la construcción en sitios de alto riesgo, como lo son laderas, barrancas, pendientes, modificando el entorno natural, que al aumentar la población hay mayor exposición al riesgo; el arraigo en estos sitios de alto riesgo se ve favorecido por la introducción de servicios básicos.

De igual forma, los riesgos de origen sociorganizativo son cada vez más complejos y frecuentes, como los accidentes carreteros, aéreos, marítimos y náuticos, los eventos masivos, que en ocasiones ponen en entredicho la salvaguarda de las personas que participan y concurren a ellos, afectando el entorno, la vida cotidiana, sus bienes y el tejido social, los derechos de terceros e incluso la prestación de servicios de emergencia.

Es por ello que esta Comisión Dictaminadora estima pertinente que la realidad actual demanda una reforma de fondo del concepto jurídico administrativo y policiaco de la protección civil en el Estado. Que parta del conocimiento y reconocimiento de la realidad, y que sea producto de experiencias ocurridas en la Entidad, por lo tanto se requiere asumir un cambio de mentalidad que permita construir las bases de la organización ciudadana, informada y preparada conjuntamente con las autoridades para su protección, pero ante todo generar la cultura de la prevención.

Por lo tanto y en consecuencia esta Comisión Dictaminadora estima pertinente llevar a cabo las reformas, adiciones y derogaciones al cuerpo normativo de la multicitada Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, precisando que de las Iniciativas presentadas se consideraron aquellas propuestas que conforme a derecho procedieron, es por ello que sólo se reforman la fracción V del artículo 18, el artículo 24, fracciones II, IX, XXIV y XXXIII, fracción XX Bis del artículo 26 y fracción XXVI del artículo 33; se adicionan las fracciones XVIII al artículo 18 y el artículo 33 Bis-C y se derogan las fracciones XX, XXI y XXXIV del artículo 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433.

Con las reformas, adiciones y derogaciones al ordenamiento antes citado se fortalece el Sistema Estatal de Protección Civil, es por ello que esta Comisión Dictaminadora acuerda la creación de la Secretaría de Protección Civil del Gobierno del Estado, como órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general.

Con estas reformas, adiciones y derogaciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, se armoniza la legislación estatal con lo que prevé la Ley General de Protección Civil, que en sus numerales 1º, 3º y 17, ya que este último establece que: los gobernadores de los Estados, el jefe de gobierno del Distrito Federal, los presidentes municipales y los jefes delegacionales del Distrito Federal tendrán dentro de su jurisdicción la responsabilidad sobre la integración y funcionamiento de los sistemas de protección civil, conforme a lo que establezca la presente ley y la legislación local correspondiente.

Igualmente, en cada uno de sus ámbitos, se asegurarán del correcto funcionamiento de los consejos y unidades de protección civil, promoviendo para que sean constituidos, con un nivel no menor a Dirección General preferentemente y de acuerdo a la legislación aplicable, como organismos con autonomía administrativa, financiera, de operación y gestión, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Secretaría del Ayuntamiento, y las delegaciones, respectivamente, eso es lo que marca la Ley de Protección Civil.

Tomando como referencia lo anterior, esta Comisión Dictaminadora va más allá de lo que establece el citado precepto y considera que la jerarquía o nivel que se otorga al órgano que se crea debe ser de una Secretaría, para que pueda contar con autonomía administrativa, financiera, de operación y de gestión, sin ir más allá de la ley general.

Con la institución de la Secretaría se pretende que ante los fenómenos meteorológicos, geológicos, incendios forestales, sanitario ecológico, la construcción social del riesgo y sociorganizativos, se

tenga la capacidad de enfrentarlos de manera profesional, es por ello que con estas reformas, adiciones y derogaciones se dispone que quienes se desempeñen en el ámbito de la protección civil sean servidores públicos certificados, es decir, aptos y competentes para atender a la población en los momentos que así lo requiera, propuesta del diputado Camacho.

En síntesis, se convierte en una Secretaría Técnica, altamente profesionalizada, cuyos ejes rectores de trabajo, serán las acciones preventivas, operativas y reactivas dada su naturaleza de origen, pero sobre todo por la urgente necesidad de que sea ésta, quien se encargue de todo el cúmulo de actividades y funciones referentes a los fenómenos meteorológicos, hidrológicos, fallas geológicas, zonas vulnerables, lugares inundables o humedales, zonas de alto riesgo y de posibles tsunamis.

Por las razones anteriormente vertidas, esta Comisión Dictaminadora considera procedente aprobar el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433, y se instituye la Secretaría de Protección Civil del Estado de Guerrero, solicitando al Pleno de este Honorable Congreso su voto a favor del dictamen que se presenta.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

Se concede el uso de la palabra al diputado Omar Jalil Flores Majul, para hacer una reserva.

El diputado Omar Jalil Flores Majul:

Con la venia de la Mesa Directiva.

Saludo a mis compañeros y mis compañeras diputadas:

Creo que es importante el día de hoy, pero sobre todo reconocer que este cuerpo del dictamen sintetiza tres iniciativas presentadas en este año referente a un tema de gran envergadura. El tema de la protección civil y de su necesario estudio, organización y aplicación dentro de la Administración Pública Estatal.

Vale la pena también reconocer que para este dictamen se presentó una iniciativa por parte del diputado Jorge Camacho Peñaloza el mes de mayo del 2014. Asimismo una iniciativa presentada por el titular del Poder Ejecutivo en julio de 2014 y la iniciativa presentada por su servidor en el mes de abril del mismo año.

Dicho dictamen de valoración presentado ante este Pleno sin duda recoge elementos para el inicio de una nueva instancia administrativa de alta responsabilidad, del servicio público, sobre todo a nivel estatal por la naturaleza del tema que se aborda sobre la vida, los bienes, pero puntualmente sobre las condiciones físicas en el cual se realiza la protección civil.

Sin duda aplaudo esta propuesta que fundamentó mi compañera diputada Abelina, es una transformación dentro del marco de la Administración Pública Estatal al determinar nuevas facultades y atribuciones a esta importante área de gobierno que gradualmente ha ido evolucionando en

el sistema de la organización administrativa pública, no solo en el estado de Guerrero, sino también en la República Mexicana y también en el mundo entero.

La protección civil está vinculada a las transformaciones de la naturaleza del planeta, ha tenido que ser modificada durante estos últimos lustros, ya sea por acciones o por omisiones provocadas por el principal agente que somos nosotros los seres humanos.

Es así que nos enfrentamos a un cambio climático global, mismo que no puede ser evadido, convirtiéndose en un asunto generacional, pues impacta de inmediato en las nuevas generaciones al ocupar un espacio en el cual hoy nos encontramos.

Se reconoce que en la propuesta de la dictaminadora se cree una nueva Secretaría de Protección Civil, encontramos que recoge parte de lo que se propuso en la iniciativa, es un primer paso para otorgarle el rango debido a esta función de la administración para la protección ante los fenómenos hidrometeorológicos, geológicos o agentes perturbadores que pongan en peligro la vida de las personas y de sus bienes.

También vale la pena destacar que se reconoce que se recogió en el dictamen la propuesta de que esta Secretaría tenga una capacidad de manejo financiero y sobre todo la responsabilidad de sus acciones operativas y ejecutivas en esta importante tarea que es la de protección civil.

En el dictamen se retoman las funciones y las acciones para colocar a la protección civil en el centro como bien lo dijo la diputada Abelina, de la mitigación, de la preparación, del auxilio, de la rehabilitación y restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva de los fenómenos naturales o agentes externos o internos que pongan en peligro la vida y la seguridad de las personas y de sus propiedades.

Asimismo, determina en sus más de 30 nuevas facultades mecanismos de organización de funcionalidad, pero sobre todo, de una gestión administrativa. Sin embargo desde el punto de vista de su servidor, el dictamen carece de un elemento y que no se retomó y considero que estamos a tiempo de incluirlo en esta definición y nombre de la nueva Secretaría de Protección Civil en su artículo 18, fracción XVIII. Dicha denominación se establece como protección civil, sin embargo el debate político, el debate económico y el debate social ha

generado durante el último año destacar por su relevancia las acciones sobre el concepto fundamental que someto a consideración de los compañeros diputados y compañeras diputadas la palabra “prevención”, el texto aquí presentado como iniciativa en el mes de abril incluye una diversidad de acciones y actos administrativos vinculados a la prevención civil, de tal suerte que se propuso la creación de la Secretaría de Prevención y Protección Civil, pues se plantea en las nuevas concepciones de la protección civil que están antecedidas por amplias acciones de prevención y de conocimiento que permitan primero mitigar, auxiliar, prevenir y en segundo caso, en segundo plano, el elaborar prospectivas sobre fenómenos naturales o acciones humanas que ponen en peligro la vida o a sus bienes.

Desde el punto de vista de este legislador no es un asunto menor, sabedor de que se va a constituir una nueva secretaría, y que hay que abordarla, pero sobre todo dotarla de los elementos que pongan a la altura de las circunstancias que vivimos y no dejarla sin una base.

El espíritu de esta ley es la protección, pero no hay ni existe protección sino hay una organización de la sociedad civil, no hay ni existe protección para las tareas, sino hay una prevención y la prevención es el conocimiento, es la información de saber que hacer desde los niños hasta los adultos.

Es por ello que en tal sentido se propone adicionar al artículo 2 del dictamen del artículo 18, fracción XVIII, para quedar como sigue:

Fracción XVIII. Se crea la Secretaría de Prevención y Protección Civil, modificando todo el cuerpo del dictamen, únicamente la denominación de la figura administrativa de Secretaría de Protección Civil a Secretaría de Prevención y Protección Civil.

Es cuanto.

La Presidenta:

Gracias, diputado.

Solicito al diputado secretario Roger Arellano Sotelo, se sirva dar lectura a la reserva del artículo presentado por el diputado Omar Jalil Flores Majul.

El secretario Roger Arellano Sotelo:

Con gusto, diputada presidenta.

Del dictamen: en tal sentido se propone adicionar el artículo 2 del dictamen artículo 18, fracción XVIII, para quedar como sigue:

Fracción XVIII.- Se crea la Secretaría de Prevención y Protección Civil.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Se somete a consideración de la Plenaria para su discusión la reserva de antecedentes, por lo que se pregunta a los diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Abelina López Rodríguez.

La diputada Abelina López Rodríguez:

Como dijera don Benito Juárez “Nada por encima de la ley”. Nada fuera de la ley, hay una ley general, la Ley General de Protección Civil, si ustedes revisan la Ley General de Protección Civil en su texto normativo viene la prevención, por lo tanto lo que el diputado Omar Jalil dice que yo quiero que se llame Ley de Prevención y Protección Civil.

La Ley General de Protección Civil no me lo mandata, yo no puedo estar por encima de la ley, digo a pesar a veces de ser una mujer polémica, pero también se cuadrarme en cuanto a normas se refieren. En ese sentido su preocupación es válida, que también mi preocupación en el cuerpo normativo del texto de la ley como va a quedar, si nosotros vamos y revisamos el artículo 33 Bis de la Ley de Protección Civil...

La Presidenta:

Diputada, un segundo.

Le voy a rogar a los diputados que están teniendo entrevista con los medios de comunicación, tengan la bondad de permitirnos seguir estar atentos a lo que está pasando en Tribuna, con muchísimo gusto pueden pasar a otro sitio.

Adelante, diputada Abelina.

La diputada Abelina López Rodríguez:

...sigo explicando, el artículo 17 de la Ley General de Protección Civil que ésta es la que nos guía, que nos rige, yo hace rato les leí de manea general en la fundamentación.

Que dice el artículo 17, dice: Los gobernadores de los estados, el jefe del gobierno del Distrito Federal, los presidentes municipales y los jefes delegacionales del Distrito Federal, tendrán dentro de su jurisdicción la responsabilidad sobre la integración y funcionamiento de los sistemas de protección civil, conforme a lo que establezca la presente ley y la legislación local correspondiente.

El artículo 17 en su último párrafo dice: Sobre la denominación a que a nivel nacional se tiene de las unidades estatales municipales del Distrito Federal y delegaciones, se dispondrá por virtud de la presente ley llamarse Coordinación Estatal de Protección Civil del Estado o en su caso, Coordinación Municipal de Protección Civil, nunca me habla de la prevención, la prevención viene en el texto normativo, en consecuencia, lo que nosotros hicimos entonces fue retomar de la ley general, adecuarnos a la parte de dictaminar, quedar como la Ley de Protección Civil y que en el artículo 33 del cuerpo normativo, ahí se contempla la preocupación del diputado Omar.

Artículo 33 Bis-C.- La Secretaría de Protección Civil es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones y si me voy al artículo 33 en su fracción III de cómo va a quedar la ley dice: Generar en la población la cultura de la prevención, manejo de protocolo de riesgo con el propósito de lograr un cambio de actitud ante los agentes perturbadores, mediante la difusión, capacitación, concientización de los riesgos y vulnerabilidad de las zonas de alto riesgo del Estado como son cauces, barrancas, laderas inestables, fallas geológicas, zonas vulnerables, áreas altamente deforestadas, lugares inundables o en humedales.

Por lo tanto, en la ley queda lo que él de alguna manera tiene razón en cuanto a la prevención, pero no puede quedar la Secretaría en el concepto de Secretaría de Prevención y Protección Civil, por eso

la Comisión retomando lo que de la iniciativa del diputado Camacho, que lo precisa muy bien, retomando inclusive de él, retomando de la iniciativa de origen que envió el Ejecutivo en ese momento, hicimos fusionar una y sin salirnos de la ley general que no me permite que yo ponga prevención, porque dentro del cuerpo normativo ahí viene lo que es la prevención, el concepto como tal les puedo leer el concepto de la prevención civil: según define la Organización Internacional de Protección Civil, la protección civil es un sistema por el que cada país proporciona la protección y la asistencia para todos ante cualquier tipo de desastre o accidente relacionado con esto, así como la salvaguarda de los bienes del conglomerado del medio ambiente.

Se entiende por protección civil el cumplimiento de algunas o de todas las tareas humanitarias que se mencionan a continuación, destinadas a proteger a la población contra los peligros de las hostilidades y de las catástrofes y ayudarla a recuperarse de sus efectos inmediatos, así como facilitar las condiciones necesarias para su supervivencia, estas tareas son las siguientes: Servicio de alarmas, evacuación, habilitación. Todo esto se contempla en el cuerpo normativo, por eso considero que actuando en estricta responsabilidad no podemos nosotros ponerle Secretaría de Prevención y Protección Civil, por eso quedó Secretaría de Protección Civil, tal y como lo marca el artículo 17 de la Ley General.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada.

Consideramos su participación obviamente en contra de la solicitud del diputado Omar Jalil Flores Majul.

Se concede el uso de la palabra, al diputado Omar Jalil Flores Majul, en pro.

El diputado Omar Jalil Flores Majul:

Con la venia de la Mesa Directiva.

Yo si quisiera ser puntual en un planteamiento, en ningún momento nosotros estamos pidiendo modificar la Ley de Prevención y Protección Civil, simple y sencillamente estamos proponiendo que la denominación de la Secretaría sea de la siguiente manera: Secretaría de Prevención y Protección Civil y permítanme explicarles porque, fundamentalmente

y la responsabilidad de esta Soberanía es el prevenir las acciones en materia de protección civil.

Otros estados y particularmente el Distrito Federal en cuestión de sismos han educado a las nuevas generaciones en prevenir situaciones ante los desastres naturales en el término específico de los sismos, el espíritu de la ley en efecto es la protección, y vuelvo a insistir en el tema, no hay ni existe protección sino hay una organización de la sociedad civil, no hay y no existe protección si no existe la prevención y la prevención fundamentalmente es el conocimiento, es la información de que saber hacer sobre todo con las nuevas generaciones, que tiene que saber hacer un niño en un jardín de niños, en su casa, un adulto mayor en caso de un sismo, en caso de una tormenta, en caso de un desastre natural.

Es por ello que la palabra prevención tiene ese significado y en efecto la ley de la materia no dice y no establece en ningún artículo de cómo establecer alguna denominación, creo que ese es un tema que es el ámbito nacional, pero si nos corresponde a los diputados el debatir el analizar pero también el proponer como se establece el tema de la prevención, yo le dije en mis argumentos al inicio de mi primera participación, es un tema que se va adecuando a las necesidades y les puedo decir con mucha responsabilidad que anteriormente a la Sexagésima Legislatura no se tocaba el tema de la prevención y la protección civil, porque no se daban situaciones y acontecimientos como los que hemos vivido al día de hoy. Mi propuesta es sin duda y vuelvo a ser reiterativo, no es la de modificar la denominación de una Ley de Prevención y Protección Civil, simple y sencillamente proponer la denominación de la Secretaría de Prevención y Protección Civil.

Es cuanto.

La Presidenta:

Gracias, diputado.

Se concede el uso de la palabra al diputado Jorge Camacho Peñaloza.

El diputado Jorge Camacho Peñaloza:

Con su permiso, diputada presidenta.

Compañeros diputados de la Mesa Directiva:

Sin entrar en polemizar mucho sobre el tema, si considero fundamental que se respete la propuesta original, en dos sentidos fundamentales; el de las implicaciones y el de las atribuciones, aquí mismo el diputado ha mencionado que sería un tema fundamental de educación, el tema de la prevención, y sí tiene que ver con educación, entonces habrá que coordinar a la Secretaría de Protección Civil para que con la Secretaría de Educación trabaje en la prevención.

Protección Civil es la acción solidaria y participativa que en consideración tanto de los riesgos de orden natural o antropológico, como de los efectos adversos de los agentes perturbadores, prevé la coordinación y la concentración de los sectores públicos y privados, además de los sociales en el marco del Sistema Nacional que tiene que ver con la protección civil.

La Secretaría General de Protección Civil se encargará de hacer los planes y los programas que tengan que ver con el tema particular de la protección civil. El tema de la prevención creo que está claramente ligado al tema educativo, entonces yo considero que el cuerpo de la ley si es que han tenido la oportunidad de revisarlo, el cuerpo de la ley, el articulado de la ley habla perfectamente bien de lo que se tendrá que hacer en la coordinación para la prevención y para el apoyo de todos los sectores.

Cuando inicié mi participación dije en el tema de las implicaciones, hablar de la prevención dentro del título de la ley nos abre un sin número de implicaciones que finalmente el cuerpo de la ley tendría que modificar, entonces cambiarle el título tendría que necesariamente ir a la modificación en un sin número de articulados de la Ley General de Protección Civil que aquí se está buscando aprobar.

Considero innecesario y no fundamental el que se introduzca la palabra puesto que el articulado y el cuerpo de la ley lo manejan de manera fundamental y sólo me voy a ir a un antecedente, el artículo 5 de la Ley General de Protección Civil habla justamente de eso, de las prioridades que se tienen dentro del tema de la protección civil, prioridad en la protección de la vida, la salud, en la integridad de las personas, párrafo primero del artículo 5 de la Ley General de Protección Civil, si vas a proteger la vida, obviamente la vas a hacer en un término general y en ese término general está implícita la prevención, inmediatez, el tema va ligado a lo que se ha desarrollado en México, porque recuerdan ustedes que el tema protección civil es un tema surgido de

México, a partir de 1985, cuando fue el sismo del 85, se crea el conocido término de protección civil que abarca el término de la prevención, yo solo dejo a consideración en su voto, porque si creo que modificar el título tendría necesariamente que modificar una buena parte del cuerpo de la ley y entonces tendríamos que votarla en contra, es mi participación.

Gracias.

La Presidenta:

Gracias, diputado.

Hemos escuchado, ya diversas opiniones les pregunto diputados y diputadas, si el asunto está suficientemente discutido, si están de acuerdo hagan favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

Suficientemente discutido, a favor.

En contra.

Abstenciones.

Se encuentra suficientemente discutido por unanimidad de votos.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la reserva en desahogo.

Esta Presidencia somete a su consideración de la Plenaria para su aprobación la reserva en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

Todos los que están de pie están a favor de que se apruebe la reforma que diga que se cambia el nombre de la Secretaría y se pone Secretaría de Prevención y Protección Civil.

9 a favor.

15 en contra.

1 Abstención.

Se desecha por mayoría de votos la reserva presentada por el diputado Omar Jalil Flores Majul.

Esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen en sus términos con proyecto

de decreto de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “b” del quinto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Roger Arellano Sotelo, se sirva dar lectura al oficio signado por el diputado Eduardo Montaña Salinas, presidente de la Comisión de Hacienda.

El secretario Roger Arellano Sotelo:

Con gusto, diputada presidenta.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En su carácter de presidenta de la Mesa Directiva de este Recinto Legislativo, los integrantes de la Comisión de Hacienda de esta Sexagésima Legislatura, nos permitimos solicitar a usted tenga a bien solicitar al Pleno de esta Soberanía la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 105 de la Ley número 400 de Ingresos para el Municipio de Arcelia, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014.

Por lo anteriormente expuesto y para los usos legales a que haya lugar, le solicito sea descargado de los asuntos pendientes de nuestra Comisión, por los argumentos legales que se señalan en el citado decreto.

Atentamente.
El Diputado Eduardo Montaña Salinas.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto enlistado en el inciso “b” del quinto punto del Orden del Día en desahogo; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados, presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de antecedentes.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Eduardo Montaña Salinas, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

El diputado Eduardo Montaña Salinas:

Con su venia, diputada presidenta.

Compañeras y compañeros diputados:

En mi carácter de integrante de la Comisión de Hacienda, con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, procedo a fundamentar y motivar el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 105 de la Ley número 400 de Ingresos para el Municipio de Arcelia, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014.

Que con fecha 8 de septiembre del año en curso, el profesor Taurino Vázquez Vázquez, presidente municipal constitucional de Arcelia, Guerrero, presentó a esta Soberanía Popular la iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 105 de la Ley número 357 de Ingresos para el Municipio de Arcelia, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014.

Que obra en el expediente copia certificada del acta de la sesión extraordinaria en la que se constata que la iniciativa de referencia fue analizada y aprobada por los miembros del citado Ayuntamiento.

Que la iniciativa de referencia, tiene como objetivo principal prever el importe del ingreso que el municipio obtendrá con cargo al crédito que contrate en base al decreto número 509 por el cual se autoriza a los municipios del estado de Guerrero, para que por conducto de los servidores públicos legalmente facultados contraten con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito e Institución de Bancas de Desarrollo, Créditos o Empréstitos, hasta por los montos plazos, condiciones, términos y para el destino que en éste se establecen. Así como para que afecten como fuente de pago de los mismos, un porcentaje de los derechos e ingresos que les correspondan, de acuerdo a las

aportaciones para la infraestructura social, ingreso que conforme a la ley, la administración municipal se encuentra obligada a registrar en su monto total de ingresos para el presente ejercicio fiscal.

Que tomando en consideración en sesión de fecha 28 de agosto de 2014, el pleno de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprobó el decreto número 509, por el cual se autoriza a los municipios del estado de Guerrero, para que por conducto de los servidores públicos legalmente facultados, contraten con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito e Institución de Bancas de Desarrollo, Créditos o Empréstitos, hasta por los montos plazos, condiciones, términos y para el destino que en este se establecen, mismo que fue publicado con fecha 2 de septiembre del año en curso, en el Periódico Oficial número 70, Alcance II, en el cual se considera al municipio de Arcelia, Guerrero, para que contrate un crédito o empréstito en los términos establecidos en el citado decreto.

Que consecuentemente de la autorización otorgada al Honorable Ayuntamiento del municipio de Arcelia por este Poder Legislativo, a través del decreto citado, en cumplimiento de los artículos 17, fracción II y 22 de la Ley número 616 de Deuda Pública para el Estado de Guerrero, es menester cumplir con el mandato legal de adecuar la Ley número 400 de Ingresos del Municipio de Arcelia, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014, para incluir el monto y concepto de endeudamiento.

Por tal motivo, los integrantes de esta Comisión Ordinaria de Hacienda presentamos a esta Plenaria el presente dictamen con proyecto de decreto que emitimos a fin de dar cabal cumplimiento a los preceptos establecidos en la Ley número 616 de Deuda Pública para el Estado de Guerrero.

Por los argumentos vertidos, compañeros y compañeras diputadas, solicitamos su voto favorable al presente dictamen con proyecto de decreto que hoy ponemos a consideración de esta Plenaria.

Es cuanto. diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en la fracción III, del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su

discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “c” del quinto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Amador Campos Aburto, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el diputado Omar Jalil Flores Majul, presidente de la Comisión Instructora.

El secretario Amador Campos Aburto:

Con mucho gusto, diputada presidenta.

Sección: Presidencia.

Oficio número: HCG/2BO/CI/LX/187/2013.

Asunto: Se solicita dispensa.

Ciudadana Diputada Laura Arizmendi Campos, Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

Con fundamento en el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, me permito solicitar la dispensa de la segunda lectura del dictamen de valoración previa del juicio político registrado bajo el número CP/CI/LX/JP/007/2013, promovido por el ciudadano Albino Gallardo Martínez, en contra de los ciudadanos Vicente Martínez Rodríguez, Alfonso Vélez Cabrera y Miguel Barreto Sedeño, magistrados integrantes de la Sala Penal del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero.

Atentamente.

El Presidente de la Comisión Instructora.

Ciudadano Diputado Omar Jalil Flores Majul.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen de valoración previa enlistado en el inciso "c" del quinto punto del Orden del Día en desahogo; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, la dispensa de la segunda lectura del dictamen de valoración previa de antecedentes.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Omar Jalil Flores Majul, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de valoración previa en desahogo.

El diputado Omar Jalil Flores Majul:

Gracias, diputada presidenta.

Compañeras diputadas, compañeros diputados:

En observancia a lo dispuesto en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Ley número 286 me permito fundar y motivar el dictamen de valoración previa, relativo a la denuncia de juicio político registrado por el número CP/CI/LX/JP/007/2013, promovido por el ciudadano Albino Gallardo Martínez, en contra de los ciudadanos Julio Obregón Flores, juez Mixto de primera instancia del Distrito Judicial de Altamirano, con residencia en San Luis Acatlán, Guerrero, del ciudadano Vicente Martínez Rodríguez, Alfonso Vélez Cabrera y Miguel Barreto Sedeño, magistrados integrantes de la primera sala penal del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero.

Los diputados integrantes de la Comisión Instructora en funciones de Examen Previo, de conformidad con los artículos 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el artículo 12, en correlación con los numerales sexto y séptimo de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado, dictaminamos la no procedencia de la denuncia presentada bajo los siguientes razonamientos:

Primero.- Para que un juicio político sea procedente deben reunirse los requisitos de admisión y procedencia. Consecuentemente del análisis de los requisitos de admisión, se tiene que la denuncia fue presentada por el ciudadano Albino Gallardo Martínez, por escrito y acompañada por elementos de prueba ante este Honorable Congreso del Estado y ratificada dentro del término establecido por ley, cumpliéndose en consecuencia con los requisitos de admisión, respecto y ese es el segundo término, respecto a los elementos de procedencia, se tiene que el primero se encuentra satisfecho, toda vez que los servidores públicos denunciados Julio Obregón Flores en su carácter de juez mixto de primera instancia del Distrito Judicial de Altamirano, con residencia en San Luis Acatlán, Guerrero, Vicente Rodríguez Martínez, Alfonso Vélez Cabrera y Miguel Barreto Sedeño, magistrados integrantes de la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, si están considerados como sujetos a juicios político conforme lo establece el artículo 112 en correlación con el artículo 100, 116 primer párrafo ambos de la Constitución Política de esta Entidad Federativa.

Ahora, por cuanto hace a los restantes elementos el denunciante manifiesta en su denuncia entre otras

cosas, que derivado el ejercicio en la acción penal solicitada por el agente del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de Altamirano, en la averiguación previa número al ALC/SC/02/152/2009 en contra de Francisco Gallegos Casarrubias, Juan Victoriano Pánfilo, Fortunato Catalino Miraflor y Eribel Victoriano Mancilla por la comisión de delito de abusos de autoridad, privación de la libertad personal, amenazas y lo que resulte en agravio del denunciante Albino Gallardo Martínez, el licenciado Julio Obregón Flores, juez mixto de primera instancia del Distrito Judicial de Altamirano, negó la orden de aprehensión argumentando que de acuerdo a las declaraciones vertidas en la indagatoria, se aprecia que en el pueblo de Huamuxtlán, municipio de Cuatepec, Guerrero, existe la forma de usos y costumbres, que los sujetos activos del delito actuaron en acatamiento a su forma de gobernarse como pueblos indígenas y que por ese motivo el juez trató de justificar los delitos cometidos en agravio del ahora denunciante, retardando maliciosamente la administración de la justicia y dictando una sentencia injusta.

Inconforme con la resolución, el representante social adscrito al juzgado interpuso el recurso de apelación conociendo del mismo la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia, en el que los magistrados Vicente Rodríguez Martínez, Alfonso Vélez Cabrera y Miguel Barreto Sedeño, confirmaron el auto de mérito, bajo el argumento de que el Ministerio Público no combatió en forma eficaz las consideraciones en que se basó el juez de primer grado y por tal motivo sus agravios resultaron inoperantes, actuaciones que considera le causaron un grave daño a su persona y al interés social.

Sin embargo, del análisis de la denunciada presentada, el artículo 116 de nuestra Carta Magna, establece una prerrogativa de los poderes judiciales sobre su independencia en el ejercicio de su función jurisdiccional, en el sentido de que los tribunales resuelvan los conflictos que se sometan a jurisdicción total y con gran libertad de criterio, de modo que las consideraciones jurídicas en una resolución judicial no pueden analizarse a través de un juicio político, porque ello implicaría vulnerar la autonomía del Poder Judicial al no respetarse los principios de autonomía, de reserva, de decir el derecho y de división de poderes, aunado a que con ello constituiría una invasión de la esfera competencial del Poder Judicial, pues la autoridad encargada de llevar a cabo este procedimiento se arrogaría a las facultades de este Poder y no le corresponde.

No obstante de la denuncia presentada, deduce la probable existencia de una responsabilidad administrativa, por lo que en términos de los artículos 50 y 56 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, 16 y 79 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guerrero, corresponde respecto de los magistrados denunciados, la instauración del procedimiento respectivo al pleno del Tribunal Superior de justicia del Estado y por cuanto hace al juez mixto de primera instancia del Distrito Judicial de Altamirano, es competencia del Consejo de la Judicatura Estatal del propio Poder Judicial el llevar a cabo el procedimiento y la aplicación de una posible sanción, determinando esta Comisión Instructora en funciones de Examen Previo la remisión de la denuncia y sus anexos a los respectivos órganos.

Por tal motivo, no se reúnen los requisitos de procedencia a que hace referencia el artículo 12 en correlación a los artículos 6 y 7 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, por lo que no se admite y se declara improcedente la denuncia de juicio político presentada por Albino Gallardo Martínez en contra del ciudadano Julio Obregón Flores, juez mixto de primera instancia del Distrito Judicial de Altamirano, con residencia en San Luis Acatlán, Guerrero, de Vicente Rodríguez Martínez, de Alfonso Vélez Cabrera y Miguel Barreto Sedeño, magistrados integrantes de la Primera Sala Penal del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero.

Así las cosas, los diputados integrantes de la Comisión Instructora de Examen Previo, en uso de las facultades plasmadas en el artículo 152, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor y 39 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, toda vez que el dictamen de valoración previa se pone a consideración de la Plenaria de este Honorable Congreso del Estado, se encuentra apegado a la normatividad y a derecho, por lo que se solicitamos su voto a favor del mismo.

Es cuanto, presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en la fracción III, del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo; por

lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen de valoración previa en desahogo; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarle en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen de valoración previa de referencia.

Aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica tiene por aprobado el dictamen de valoración previa de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “d” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Jorge Camacho Peñaloza, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Jorge Camacho Peñaloza:

Gracias, diputada presidenta.

Nuevamente a los integrantes de la Mesa Directiva y a los compañeros diputados que aún se mantienen en esta Sala, les agradezco gracias a ustedes tenemos quórum y podemos llevar la sesión adelante.

Seré muy breve antes de que se vaya a terminar el quórum, puesto que ya hice la exposición de motivos del punto que voy a presentar a consideración, hoy solo voy a permitirme leer el acuerdo parlamentario, si recuerdan ustedes la semana pasada hice una

exposición muy larga de la situación que había orillado a la Comisión Especial que se ha integrado para este caso, para el caso de Iguala, recabar información sobre lo que sucedió en Iguala, con los 43 normalistas desaparecidos el 26, 27 de septiembre, bueno pues se habían vertido algunas informaciones que eran las más precisas y al precisar esta información, lo que nosotros consideramos en la Comisión Especial es elaborar un documento exhortando a la autoridad educativa quien esté en ese caso al frente de la área educativa en el Estado, pues que nos remita un cierto espacio de información que le estamos solicitando, en ese contexto el acuerdo parlamentario quedaría de la siguiente manera:

Primero. La Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se pronuncia por el fortalecimiento estructural de las instituciones educativas que atienden a los estudiantes del estado de Guerrero y de manera particular a todas aquellas que están en las zonas más desprotegidas.

Segundo.- Se instruye a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de este Honorable Congreso para que en el análisis del paquete económico fiscal para el ejercicio 2015, se considere la reasignación de recursos para el incremento del presupuesto asignado al ejercicio 2014 de la escuela Normal Rural “Raúl Isidro Burgos”.

Y bueno, pues los transitorios para este acuerdo parlamentario: E

El presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Comuníquese el presente acuerdo parlamentario al titular hombre o mujer de la Secretaría de Educación Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Comuníquese el presente acuerdo parlamentario al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero.

Comuníquese el presente acuerdo a la Comisión a la que fue turnado este acuerdo parlamentario.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias diputado.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de no haber oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Jorge Camacho Peñaloza; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, la propuesta de acuerdo suscrita por el diputado Jorge Camacho Peñaloza; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “e” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Rodolfo Escobar Ávila, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Rodolfo Escobar Ávila:

Con su permiso, presidenta.

Con su permiso, compañeras diputadas y diputados.

El que suscribe Rodolfo Escobar Ávila, integrante de la fracción parlamentaria de mi partido de la Sesenta Legislatura al Honorable Congreso del

Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto en el articulado, someto a consideración de esta Soberanía Popular la siguiente propuesta de acuerdo parlamentario.

Acapulco tiene las mejores playas, las más bonitas, las más hermosas de México, reconocidas mundialmente como la playa Bonfil, una de las playas que recibe su nombre por la colonia en la que se encuentra ubicada en la zona Diamante de Acapulco Guerrero, la playa Bonfil se caracteriza por las olas súper grandes, hermosas, bonitas que pueden ser muy fuertes, uno de los atractivos que tiene esta playa, así como montar a caballo, realizar recorridos en cuatrimotos, la playa Bonfil necesita mucha inversión, ojalá aquí el Gobierno federal y también el gobierno estatal y gobierno estatal y municipal se coordinen para activar la vida económica de esos lugares tan importantes, para la clase trabajadora este laborando, trabajando y que sea en beneficio de las familias trabajadoras, ya que es el 100 por ciento natural, además de ser un paraíso turístico, considerándose parte del desarrollo turístico de esa zona Diamante de Acapulco.

Por lo anterior, no debemos pasar por alto que la playa Bonfil es un atractivo turístico súper natural, de lo mejor que tenemos en Acapulco, no se le ha dado la importancia adecuada o indicada en la promoción que sirva para atraer más turistas, aquí es muy importante, lo vuelvo a repetir, la clase trabajadora está pidiendo de la manera más atenta a las autoridades federales, estatales, municipales que regresen a ver a los trabajadores, la clase trabajadora hoy en día ya no está trabajando, los obreros que tienen bases a su empresas trabajan solamente tres días, si aquí nuestros diputados y diputadas nos ayudan y nos apoyan, para que hablemos con nuestros diputados federales y nuestros senadores para reactivar esa zona que es muy fundamental y muy importante para los obreros de Acapulco.

Compañeros diputados y diputadas, esta Legislatura no puede permitir que el puerto de Acapulco deje que sus destinos turísticos se pierdan, en tal virtud la fracción parlamentaria de mi partido apoyando el desarrollo del Estado, tiene a bien solicitar su apoyo y respaldo a la propuesta que hacemos del siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Único.- La Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace respetuoso exhorto al titular del Ejecutivo Federal licenciado Enrique Peña Nieto, para que

instruya a la secretaria de turismo del gobierno federal, licenciada Claudia Ruíz Massieu Salinas, destine recursos especiales para la promoción y desarrollo de la playa Bonfil como atractivo turístico del puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su publicación.

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo parlamentario al presidente de México, Enrique Peña Nieto, para su conocimiento, observancia y efectos legales que le merezcan.

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo parlamentario a la secretaria de turismo, para su conocimiento observancia y efectos legales que le merezcan.

Cuarto.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a los 28 días del mes de octubre de dos mil catorce.

Es cuanto, diputada presidenta.

Gracias compañeras diputadas, gracias compañeros diputados.

La Presidenta:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna la presente propuesta a la Comisión de Turismo, para los efectos conducentes.

CLAUSURA Y CITATORIO

La Presidenta(A las 16:14hrs):

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, clausura, no habiendo otro asunto que tratar y siendo las 16 horas con 14 minutos del día martes 28 de octubre de 2014, se clausura la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día martes 4 de noviembre del año en curso, en punto de las 11:00 horas, para celebrar sesión.

COORDINACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Bernardo Ortega Jiménez
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Héctor Apreza Patrón
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Mario Ramos del Carmen
Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Delfina Concepción Oliva Hernández
Partido Acción Nacional

Dip. Arturo Álvarez Angli
Partido Verde Ecologista de México

REPRESENTACIONES DE PARTIDO

Dip. Jorge Salazar Marchan
Partido del Trabajo

Dip. Emiliano Díaz Román
Partido Nueva Alianza

Oficial Mayor
Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga